

APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA
TÉRMINO DE REFERENCIA

N° PROCESO: BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-009

**CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE
DISTRIBUCIÓN DE: AZANLOMA, ALGODONLOMA, ROSA ELVIRA BAJO, CANTÓN
CHILLANES**

ANTECEDENTES

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

En los planes de inversión anuales, se incluyen los programas de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la cobertura de electrificación y mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose mejora en los índices de calidad del servicio, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos en el programa APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costos establecidos

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223. Es por ello que, dentro de este programa, en la subcomponente ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL, se han asignado 11 nuevos proyectos, los cuales se han dividido en 5 procesos de contratación; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la fiscalización de los proyectos aprobados y priorizados para su ejecución en el año 2025 - 2026, es indispensable la contratación del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-009 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: AZANLOMA, ALGODONLOMA, ROSA ELVIRA BAJO, CANTÓN CHILLANES.**

Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. 2350-15 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre

quienes hayan manifestado interés en el trabajo.

1. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución el suministro de materiales y mano de obra para las actividades asociadas con la construcción de cada proyecto, CNEL EP Bolívar requiere contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como **FISCALIZADOR** de la obra aprobada del proceso **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: AZANLOMA, ALGODONLOMA, ROSA ELVIRA BAJO, CANTÓN CHILLANES”**, lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de adquisiciones, se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar.

2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA.

El alcance del presente objeto de contratación es fiscalizar el contrato para la ejecución de obras de distribución correspondiente al proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: AZANLOMA, ALGODONLOMA, ROSA ELVIRA BAJO, CANTÓN CHILLANES”**, del programa ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual para la Administración y Fiscalización de contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras.

Garantizar que las obras sean ejecutadas dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante las inspecciones en el sitio del proyecto, reuniones entre el administrador, contratista, socializador y supervisor, informes periódicos al supervisor y administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad, deberá comprobar las especificaciones técnicas de los materiales en los formatos establecidos por CNEL EP, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total de los proyectos.

Proyectos y lugar de trabajo:

Se ha planificado la fiscalización de **3** proyectos de inversión, para su ejecución en el presente año, a continuación, el detalle del proyecto objeto de esta consultoría:

NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 15 MORADORES DE AZANLOMA	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES
CONSTRUCCION LÍNEAS Y REDES PARA 10 MORADORES DE ALGODONLOMA	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES
CONSTRUCCION LÍNEAS Y REDES PARA 13 MORADORES DE ROSA ELVIRA BAJO	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES

En el anexo 1 y Anexo 2 encontrará los planos y la lista de cantidades de las obras a fiscalizar.

El plazo que se ha considerado pertinente para la ejecución de la obra es de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista de la obra. Por lo que la Unidad de Negocio Bolívar ha estimado que luego del tiempo máximo de ejecución del proyecto se debe sumar el posible tiempo de observaciones generadas a la obra y que deben corregirse por parte del contratista, la liquidación y entrega de documentación de las obras y el informe de fiscalización, considerando que el plazo de ejecución de la consultoría es de 120 días; sin embargo, el plazo podrá variar en consideración a la liquidación de los proyectos asociados a la fiscalización, puesto que deberá entregar el informe de liquidación previo a la suscripción del acta de entrega recepción.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la/el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato.

Así también será responsable de:

- El Fiscalizador del Contrato tiene la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución mediante el control de calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra, bienes o servicio; con estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad con lo dispuesto en la LOSNCP y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Proponer al Supervisor del Contrato los aspectos organizacionales para supervisar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá, las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección que permita una adecuada ejecución del proyecto dentro del marco legal y reglamentario vigente.
- Programar y aplicar los controles, de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- Previo al inicio de la construcción, identificar la posible existencia de errores y/u omisiones en forma oportuna, que puedan presentarse en los planos constructivos o especificaciones, realizando el replanteo de la obra en caso de ser necesario de modo que se corrijan de inmediato.
- Resolver oportunamente los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras.
- Justificar técnicamente los trabajos complementarios extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al supervisor del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.

- Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- Responsabilizarse porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en los pliegos, términos de referencia, contrato y demás normativa vigente, exigiendo calidad en los bienes y servicios contratados.
- Efectuar de manera obligatoria evaluaciones del avance físico y financiero del proyecto de forma quincenal, y reportar al Supervisor de Contrato, para determinar su estado, documentando los resultados obtenidos sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medidas aplicadas. En caso de disposición emitida por la máxima autoridad o su delegado, se podrá ajustar la periodicidad de emisión de informes.
- Cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, debe comunicar de manera inmediata al Supervisor del Contrato para que resuelva.
- Coordinar con el Socializador la relación con las comunidades donde se ejecuten los proyectos, en los asuntos inherentes a éstos. El Supervisor asumirá este rol cuando no se cuente con un socializador.
- Coordinar las suspensiones de servicio eléctrico inherentes al desarrollo del proyecto, las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.
- La designación de uno o varios Fiscalizadores depende de la magnitud o complejidad del proyecto; así, puede haber un Fiscalizador de calidad, uno de avance físico de la obra y otro que controle el avance financiero, o bien asignar un Fiscalizador para cada área especializada, según la naturaleza del proyecto.
- A su vez, si la importancia de la obra justifica, cada Fiscalizador podría contar con el personal que sea menester para el desempeño de su cargo. Cuando los documentos de licitación especifiquen determinados requisitos para el profesional responsable de la obra por parte del Contratista, el Fiscalizador deberá cumplir con los conocimientos técnicos y experiencia, con el fin de que pueda desempeñar una adecuada labor de control.
- El Fiscalizador debe establecer un sistema para asegurar la correcta ejecución del contrato, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero del mismo. Este control conlleva una evaluación quincenal, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados al Supervisor de Contrato, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.
- El Fiscalizador es responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda, de la construcción de obra de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, términos de referencia, planos, especificaciones técnicas.
- Corresponde al Fiscalizador obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de las condiciones climáticas (especialmente de la precipitación pluvial) que hayan incidido en la paralización de la obra. La información resultante es muy útil para preparar futuros proyectos, pues permite prever los plazos de ejecución, la influencia de la precipitación sobre éstos, la cantidad de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo una obra, así como los posibles problemas que se podrían suscitar.
- El Fiscalizador resolverá en forma oportuna los problemas técnicos que se presente durante el proceso constructivo.

- El Fiscalizador y demás personal encargado de la verificación de la calidad de materiales y equipos, deben velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado.
- El Fiscalizador debe velar por el cumplimiento del programa de ejecución establecido, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado.
- El Fiscalizador debe velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido y su relación con el pago de planillas de acuerdo con el avance de la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado.
- Previo a la ejecución del contrato, revisar los documentos contractuales, planos de la construcción (civiles, arquitectónicos, eléctricos, sistema de aire acondicionado, tecnología y comunicaciones, entre otros) con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- Revisar y ubicar en terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra, y exigir el estudio de suelos realizado para las obras que se requieran.
- Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo de aquel que no satisfaga los requisitos necesarios.
- Verificar que los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso de ser necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- Evaluar quincenalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el Contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el cronograma de trabajo autorizado.
- Verificar y aprobar la calidad de los materiales y equipos, así como la de los elementos contruidos, solicitando protocolos de pruebas, y certificados de cumplimiento de normas de calidad, o mediante ensayos de laboratorio, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o las obras adicionales que haya que realizar, justificando técnicamente las necesidades de dichas modificaciones.

- Realizar los cálculos de precios unitarios para determinar los costos de las modificaciones u obras complementarias por realizar.
- Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, y exigir al Contratista la entrega de los planos finales (plano As- Built) de la obra ejecutada.
- En proyectos de importancia y cuando así se lo requiera, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- Preparar quincenalmente informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista del avance físico y económico, respaldado por los cálculos correspondientes.
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el Contratista.
 - Análisis del personal técnico del Contratista.
- Entregar al Supervisor de Contrato, la liquidación económica y demás información de la obra preparada para las entregas/recepciones.

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al Administrador de contrato.
- Gestionar todos los requerimientos expuestos por la contratista, fiscalizador del contrato.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico.

El oferente para dar cumplimiento a este parámetro, deberá presentar los títulos académicos que acreditan la profesión requerida. Además, deberá presentar la respectiva carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado, a fiscalizar los proyectos asignados y adicionalmente su hoja de vida actualizada.

6. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MÍNIMO

Para proceder a la calificación de los oferentes, estos deberán presentar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta cuyas características sean mínimas de 4x2 en buen estado	1
2	Kits de Equipos de Seguridad: casco, chaleco, zapatos dieléctricos o botas y gafas	1
3	GPS con precisión de +/- 3m	1
4	Distanciómetro o cualquier equipo para medición de distancias.	1
5	Cámara Fotográfica >=15 megapíxeles	1
6	Computador Portátil Intel Core i3 - Disco Duro 500GB.	1

Se evaluará la disponibilidad de los equipos más no la propiedad, para lo cual los oferentes deberán adjuntar cualquier documento mediante el cual acredite la disponibilidad, ya sea: compromiso de compra o alquiler, o factura, o títulos de propiedad, o declaración juramentada.

El oferente que no disponga del vehículo solicitado, podrá presentar una carta de compromiso de adquisición o arrendamiento firmada en original, por todo el plazo contractual, detallando sus características y adjuntando la matrícula actualizada y revisión actualizada, en conjunto con la copia de la Cédula de Identidad del propietario.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA: Consultor individual.

DISPONIBILIDAD DE TIEMPO: El Consultor deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 120 (Ciento veinte) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: AZANLOMA, ALGODONLOMA, ROSA ELVIRA BAJO, CANTÓN CHILLANES”**, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras, además, se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes correspondientes para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las obras asignadas para su fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de fiscalización de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto de contratación es decir a la construcción de las obras que fiscalizara.

La entidad contratante, extenderá el plazo del contrato de fiscalización si existiesen ampliaciones del plazo de los contratos de obra, ya sea por prórrogas otorgadas al constructor, o porque el contratista de las obras no haya cumplido sus obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, cayendo en multa; o por incremento de las condiciones en base a las cuales celebró

el contrato de construcción.

Para la recepción provisional y definitiva de los contratos de obra, el FISCALIZADOR deberá emitir un informe final previo a la suscripción del acta respectiva.

La recepción definitiva de la consultoría, se realizará una vez se suscriba el acta de entrega recepción provisional de los contratos de obra y luego de que el consultor haya solicitado la recepción de su contrato, en un término no mayor 15 días calendario, entendiéndose así que el producto de la consultoría ha sido cumplida en su totalidad; sin embargo, el consultor será responsable de realizar la respectiva revisión en campo de los proyectos construidos, posteriormente emitirá un informe final definitivo con las respectivas fotografías, el cual estará incluido en el acta de entrega recepción definitiva de las obras.

PRECIO DE LA CONSULTORIA: El valor de la consultoría es de **\$ 10.701,89 (Diez mil setecientos uno con 89/100)**, sin incluir el IVA, valor distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	SUB-TOTAL	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 15 MORADORES DE AZANLOMA	\$ 2.994,35	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES
CONSTRUCCION LINEAS Y REDES PARA 10 MORADORES DE ALGODONLOMA	\$ 3.591,81	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES
CONSTRUCCION LINEAS Y REDES PARA 13 MORADORES DE ROSA ELVIRA BAJO	\$ 4.115,73	BOLÍVAR	CHILLANES	CHILLANES
Sub- Total	\$ 10.701,89			
IVA	\$ 1.605,28			
TOTAL	\$ 12.307,17			

8. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del contrato quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio Bolívar, a través del administrador del contrato de la consultoría, dará las respectivas capacitaciones y lineamientos a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra, para lo cual se entregará:

- Planos actualizados y geo referenciados
- Lista de cantidades.
- Copia de los Contratos de Obra a fiscalizar y demás documentación del contratista.
- Oficios de designación del Administrador del Contrato de los proyectos a fiscalizar.
- Formato de Libro de obra.
- Formato de informe de fiscalización.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Hoja de estancamiento, planos, listado de materiales y mano de obra, que resultaren del replanteo realizado, verificado y validado para la presentación de la aprobación del administrador de contrato.
- Informes quincenales de la Fiscalización de las obras, que incluyan: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución con respecto a la planificación, verificación de los hitos de control, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, recomendaciones en general que ayuden a que la ejecución del proyecto se encuentre dentro del alcance, tiempo y costo, establecidos, y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto, Los hitos de control establecidos para los proyectos se detallan a continuación, además, el fiscalizador en conjunto con el contratista, deberán establecer las fechas de control de acuerdo al cronograma de ejecución, con la finalidad de realizar seguimiento y control del proyecto.

HITO	PONDERACIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Replanteo	5%	
Excavaciones para postes y anclajes	5%	
Postes y Anclajes: Transportados, colocados y plantados.	15%	
Estructuras para medio y bajo voltajes: armadas	20%	
Conductores para medio y bajo voltaje: Tendidos y tensados	20%	
Instalación de equipos (transformadores, seccionadores, reconectadores, reguladores)	5%	
Instalación de alumbrado público	10%	
Instalación de acometidas y medidores	10%	
Pruebas y energización de la red. Red energizada y prestando servicio	5%	
Registro de clientes en el sistema comercial y entrega de información para actualización GIS	5%	
TOTAL	100%	

- Informe final de la obra para la suscripción del acta entrega recepción provisional de la obra.
- Informe de calidad de materiales y equipos.
- Informe final de fiscalización luego de la suscripción del acta entrega recepción provisional de la obra. Este informe será insumo para elaborar el acta entrega recepción única del fiscalizador.
- Reporte de novedades de campo.
- Informes de aprobación de los materiales y equipos instalados por el contratista; incluyendo, de ser el caso, pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad.
- Actas de reuniones conforme lo establezca el Supervisor.

- Coordinar con el contratista de la obra a fiscalizar la entrega de archivos digitales (álbum de fotos donde se destaque el “Antes”, “Durante”, y “Después” de la obra y de postes a poste.
- Coordinación con el Supervisor para la entrega del Libro de obra.
- Informe final del cronograma planificado con respecto del ejecutado de la obra.
- Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el Contratista.
- Planillas de avance físico y económico de las obras que hayan sido aprobadas por el supervisor y Administrador de la obra.
- Documentación de obras Liquidadas Técnica y Económicamente, que serán entregadas por el contratista y aprobadas por el fiscalizador, incluidos los Planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en digital y en Físico.
- Información digital de planos AutoCAD y ARCGIS para actualización del sistema GIS de CNEL, entregadas por el contratista y aprobadas por la supervisión.
- Revisión y coordinación para que el contratista de obra ingrese la información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio Bolívar, conforme los procedimientos PR-COM-AC001 y PR-COM-AC-007
- Informe final para el caso de entrega recepción definitiva de los contratos de obra con las respectivas fotografías.

10. CRONOGRAMA DE PAGOS

El costo de esta consultoría tendrá un valor de **USD. \$ 10.701,89 (Diez mil setecientos uno con 89/100), sin incluir el IVA.**

La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de obra a ser fiscalizada (Mensual), por proyecto, previo a la recepción de los siguientes documentos:

- Informe parcial de la fiscalización de las obras, que incluya: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.
- Aprobación del informe por parte del administrador del Contrato.
- Planilla parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
- Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes los siguientes documentos:

- Informe final de fiscalización de la totalidad de las obras luego de que haya emitido el informe final y se haya realizado la suscripción de las actas de entrega recepción provisional.
- Planilla total de liquidación de las obras fiscalizadas.
- Factura respectiva.
- Reporte del SIGPRO del proyecto a fiscalizar con el avance del 100%.

11. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría de fiscalización estará a cargo del

Administrador del Contrato que la Administración de la Unidad de Negocio Bolívar considere conveniente designar.

12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Se observará lo establecido a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, entre ellas:

- **Elegibilidad:** La nacionalidad de los consultores deberá ser originarios de países miembros del BID.
- **Conflicto de interés:** Conforme lo indica la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350 - 15, en su numeral 1.11 “...No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situaciones de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del prestatario...”
- **Prácticas prohibidas:** No haber sido sancionado por el BID por prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su numeral 1.23 y el cual se puede verificar en <https://www.iadb.org/es/integridad/oii>

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerado los siguientes parámetros:

Ítem	Descripción	Calificación de la oferta (%)	
		Puntaje eBase	Puntaje Obtenido del oferente a evaluar
I	Experiencia General del oferente.	30	
II	Experiencia Específica del oferente.	50	
III	Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.	10	
IV	Metodología y Plan de trabajo	10	
	Total	100	

El oferente deberá cumplir con al menos el 70% del puntaje para que su oferta sea adjudicada.

I. Experiencia General del oferente (30 puntos).

Como experiencia general se considera a la adquirida en **calidad de fiscalizador o residente de obra o supervisor o superintendente o constructor de proyectos de construcción o repotenciación o reconfiguración de obras eléctrica**, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la entidad contratante o la máxima autoridad del área requirente o el administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto.
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado.
- e) Nombre y firma con la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o supervisor o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **30 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

II. Experiencia específica del oferente (50 puntos).

Como experiencia específica se considera a la adquirida en **calidad de fiscalizador o residente de obra o supervisor o superintendente en proyectos de construcción o repotenciación o reconfiguración de obras eléctrica que contengan medio y bajo voltaje**, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la entidad contratante o la máxima autoridad del área requirente o el administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto.
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado.
- e) Nombre y firma con la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o supervisor o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **50 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

III. Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.

Se acreditará los **10 puntos** al oferente que presente **mayor cantidad de: Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios**, en los últimos 10 años. A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple. Los temas que se considerará para acreditar este puntaje serán:

- Certificado de riesgo laboral
- Cursos de fiscalización/supervisión de obras eléctricas
- Microsoft Project
- Gestión de proyectos
- Electricidad
- Electrónica
- Riesgos laborales
- Software o herramientas que se utilicen para actividades eléctricas tales como: AUTOCAD, ARCGIS, DLTCAD, DIRECAD.

IV. Metodología y Plan de trabajo.

Se asignarán **10 puntos** por este concepto:

- a. Claro y completo: 10 puntos
- b. No claro: 5 puntos
- c. Incompleto: 0 puntos

Claro y completo: Se valora la correcta secuencia de las actividades del plan de trabajo, descripción correcta de la metodología y coherencia con el plazo ofertado.

No claro: La metodología es incoherente con el plazo ofertado o la secuencia de las actividades.

Incompleto: La metodología de la secuencia de actividades es incompleta y su descripción no guarda relación con el plazo de ejecución ofertado.

Incompleto: La metodología de la secuencia de actividades es incompleta y su descripción no guarda relación con el plazo de ejecución ofertado.

Contendrá principalmente lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación de la consultoría.
- Organigrama estructural del servicio propuesto.
- Cronograma de actividades, en el que conste la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse dentro del plazo propuesto, incluyendo la presentación de los informes.

El oferente desarrollará el plan de trabajo en las hojas que creyera conveniente.

13. MULTAS

Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente que en su parte pertinente menciona: 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

Art. 292 del Reglamento LOSNCP. - Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Art. 292 Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

Guaranda, agosto 2025.

Firmas de responsabilidad:

ELABORADO POR:

AUTORIZADO POR:

Ing. Edison Javier Martínez Tapia
LÍDER DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

Ing. Diego Benjamín Gallo Espín
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN